



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2021 111 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintisiete de mayo de dos mil veintidós

Continuando con el trámite procesal pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el ordinal 1º del artículo 372 del Código General del Proceso, se cita a las partes y a sus apoderados para la práctica de la audiencia, que se llevará a cabo el día **14 de julio de 2022 a las 9:30 am.**

Adviértasele a las partes y a sus respectivos apoderados, que si no comparecen a la audiencia se harán acreedores a las sanciones establecidas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto por el parágrafo del 372 *eiusdem*, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, las cuales se practicarán en la audiencia aquí programada.

I. DEL DEMANDANTE. Fabian Hernán Gonzalo Torres

A. DOCUMENTALES. Téngase como tales las aportadas con la demanda y el traslado de las excepciones.

II DEMANDADO. Rafael Jesús Tarazona Bermúdez y María Smith Guzmán Quiroz

A. DOCUMENTALES. Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda.

II. INTERROGATORIO DE PARTE: Cítese a la parte demandante Fabian Hernán Gonzalo Torres

El link para ingresar a la audiencia es <https://call.lifetimesizecloud.com/14677982>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2021 111 00

Por secretaría remítase a las partes el expediente digital a los siguientes correos electrónicos:

Remítase, el link a los correos de los apoderados y partes

Abogada de la parte actora Mónica Rodríguez Moreno: moni6489@hotmail.com

Demandante Fabian Hernán Gonzalo Torres fabiantorres@yahoo.com

Abogado de la parte demandada Carlos Eduardo Trujillo Montaña:
carlos.trujillo@usantotomas.edu.co

Se **EXHORTAN** a los apoderados para que garanticen el acceso a la diligencia a sus testigos, así mismo, tanto los sujetos procesales, abogados y testigos deberán antes de la celebración de la audiencia remitir la cedula de ciudadanía escaneada y tarjeta procesional al correo electrónico ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de garantizar la identificación de las partes y proveer el buen suceso y agilidad en la apertura de la audiencia.

Dia antes de la audiencia, las partes y abogados deberán acceder a este link, completando la información que allí aparece.

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScFyIXPT6zFLomV8fiqzDCDj2Q86JojipjYwx2ZD2wnG8fasQ/viewform?usp=sf_link

NOTIFIQUESE

**GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2021 111 00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy **31 de mayo de 2022**, se
notifica a las partes el **AUTO**
anterior por anotación en **ESTADO**.

**PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Gabriel Mauricio Rey Amaya

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a7c065ac93590a9f316618ad25b686f233d1ebabca19e0281d66c024140244b

Documento generado en 27/05/2022 10:51:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**